

## **El Plan Andaluz de Servicios Sociales\***

### **Introducción**

En los tres últimos años, los Servicios Sociales han experimentado en Andalucía sensibles modificaciones: aprobación de la Ley de Servicios Sociales, aumentos presupuestarios importantes, creación del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, aprobación del Decreto sobre Registro y Acreditación de Centros, de los Consejos de Servicios Sociales, elaboración del Plan Andaluz de Servicios Sociales... Todo ello va en la línea de construir el nuevo Sistema Público de Servicios Sociales (art. 1.º de la Ley de Servicios Sociales) como contrapunto a los anteriores Sistemas de la Beneficencia y de la Asistencia Social.

En estas páginas, se contienen unas reflexiones sobre una de las medidas más importantes del nuevo Sistema, como es la planificación de los Servicios, es decir, el Plan Andaluz de Servicios Sociales.

La planificación, que implica procedimientos técnicos relacionados con la situación de las necesidades sociales de los ciudadanos y de los recursos sociales y también el planteamiento de políticas y objetivos a lograr en el tiempo, en este caso, en los tres próximos años, exigirá abandonar el voluntarismo y la improvisación como criterios de actuación.

Por otra parte, para evitar los peligros que pudiera tener un determinado modelo de planificación, hay que lograr que ésta sea participativa. De esta forma, se puede lograr que los objetivos que se plantean sean socialmente asumidos y compartidos.

El Plan Andaluz de Servicios Sociales es el primer esfuerzo serio de planificación que se aplica en este campo en Andalucía. Las lagunas y dificultades que se hayan podido encontrar durante su elaboración, deben ser corregidas en sucesivos Planes. Lo realmente importante es haber iniciado el proceso de planificación de los Servicios Sociales, proceso que en el futuro debe ser irreversible.

### **I. El marco estratégico del Plan Andaluz de Servicios Sociales**

El Plan Andaluz de Servicios Sociales es una pieza muy importante de la política de Servicios Sociales llevada a cabo por el Gobierno de la Junta de Andalucía en estos últimos años.

---

\* Documento elaborado por Rafael Cerrato Costi. Director General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

La planificación de los Servicios Sociales llevada a cabo en Andalucía debe ser entendida desde dos perspectivas fundamentales.

Una es la perspectiva del marco político global en el que se sitúan los Servicios Sociales en Andalucía y su planificación, es decir, el Plan Andaluz de Servicios Sociales hay que entenderlo como una parte de la estrategia global de desarrollo de Andalucía, como una parte de la planificación del desarrollo y como un elemento específico de la Política de Bienestar Social. Y tiene como objetivo fundamental, el desarrollo del tejido social en Andalucía, la prevención de la marginación social y el apoyo a los estratos más débiles de la sociedad andaluza.

La otra perspectiva es la estrategia desarrollada por el Gobierno de la Junta de Andalucía, en el campo de los Servicios Sociales, en estos últimos años.

Concluido el proceso de transferencias de los Servicios Sociales, desde el Gobierno de la Nación a la Junta de Andalucía (1982-84) los elementos más importantes de esta estrategia han sido los siguientes:

1.º) Clarificar todo lo relacionado con los Servicios Sociales mediante la aprobación de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, como respuesta a la anterior confusión normativa, funcional y estructural de los mismos.

2.º) Crear un único órgano de gestión, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) como respuesta a la dispersión de la gestión de los Servicios Sociales entre diferentes órganos gestores.

3.º) Desarrollar a corto plazo los aspectos más importantes del Sistema de Servicios Sociales como son: a) Elaboración del Plan Andaluz de Servicios Sociales. b) La delegación de competencias a las Corporaciones Locales, en materia de Servicios Sociales. c) La puesta en marcha de los órganos de participación, a través del Decreto de los Consejos de Servicios Sociales. d) La regulación, a través de un Decreto del registro y acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Durante el tiempo empleado en elaborar y aprobar ese conjunto de medidas (1986-89), no hay que olvidar el importante esfuerzo presupuestario realizado en estos últimos años, por la Junta de Andalucía, en materia de Servicios Sociales.

Este aumento presupuestario ha sido el siguiente:

- 1986: 31.837.618.835 ptas. (A)
- 1987: 35.050.791.000 ptas. (+ 10 % respecto a A)
- 1988: 38.225.567.000 ptas. (+ 20 % respecto a A)
- 1989: 48.205.979.000 ptas. (+ 51,4 % respecto a A)

Este conjunto de actuaciones significa la creación de los elementos objetivos necesarios para la potenciación de los Servicios Sociales en Andalucía, desde la situación anterior en la que confluían la Beneficencia, la Asistencia Social y los Servicios Sociales de la Seguridad Social a la situación actual, definida como Sistema Público de Servicios Sociales (art. 1.º de la Ley de Servicios Sociales).

## II. La finalidad de la planificación de los servicios sociales

La finalidad de la planificación de los Servicios Sociales no es otra que lograr que éstos cumplan mejor el papel que deben desempeñar en un Estado democrático, que es propiciar la redistribución social orientada a solucionar las carencias sociales existentes y contribuir a la prevención y resolución de las desigualdades sociales.

Esta finalidad está por lo tanto asociada a la Política de Bienestar Social definida en el Título I, capítulo 3.º de nuestra Constitución, en el Título I del Estatuto de Autonomía de Andalucía y en la Exposición de Motivos de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

En nuestro país, la política de Servicios Sociales no ha sido nunca objeto de planificación. En las décadas pasadas, se fundamentaba especialmente en una política de subvenciones, aleatoriamente planteada y con muy poca expansión del sector público.

En estos últimos años, la aprobación de Leyes de Servicios Sociales por parte de las Comunidades Autónomas, y la consideración de los Servicios Sociales como un Sistema público, ha originado que algunas Comunidades Autónomas planifiquen los Servicios Sociales en su territorio.

En Andalucía, el proceso de planificación de los Servicios Sociales fue iniciado en enero de 1988 culminándose el primer Plan Andaluz de Servicios Sociales en el primer trimestre de 1989.

Dicho Plan fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el mes de abril del mismo año, remitiéndose inmediatamente al Parlamento, para su discusión.

Por consiguiente, se puede afirmar que los objetivos del Plan Andaluz de Servicios Sociales son los siguientes:

— Planificar y potenciar una parte de la Política social o de Bienestar Social, definida en nuestra Constitución, Estatuto de Autonomía y en la Ley de Servicios Sociales.

— Realizar la función de redistribución social y de desarrollo de la solidaridad resolviendo y previniendo parte de las carencias y desigualdades sociales actualmente existentes.

— Responder mejor y más racionalmente a las necesidades sociales de los ciudadanos.

— Ordenar más racionalmente los recursos sociales actualmente existentes y crear aquéllos que se consideran urgentes y necesarios, en función de las necesidades sociales antes indicadas.

## III. La participación en la planificación de los Servicios Sociales de Andalucía

La participación social en el Plan Andaluz de Servicios Sociales fue considerada desde el principio como uno de los ejes principales del mismo. La misma Ley de Servicios Sociales plantea en su artículo 15 la colaboración de las Corporaciones Locales. De esta forma, el Plan Andaluz de Ser-

vicios Sociales se convertía en un instrumento de transformación social al generar una reflexión sobre la realidad y una recogida de las ideas y sugerencias de sectores de la sociedad.

En este sentido, nunca nos podemos dar por satisfechos, ya que la participación, el diálogo y la concertación social puede y debe llegar a las estructuras más pequeñas del tejido social. No obstante, se puede afirmar que con ocasión del Plan Andaluz de Servicios Sociales, como sucedió con el proyecto de Ley de Servicios Sociales, se ha producido en Andalucía uno de los momentos más significativos de discusión y participación colectivas, en el campo de los Servicios Sociales.

En el Anexo n.º 1 figura con detalle las características del proceso de participación en el Plan Andaluz de Servicios Sociales.

#### IV. El contenido de la planificación de los Servicios Sociales

##### 1. El contenido de los Servicios Sociales

Para poder aplicar la planificación a los Servicios Sociales es necesario definir antes con precisión el contenido de los Servicios Sociales, es decir, qué es lo que hay que planificar.

En Andalucía, el campo de los Servicios Sociales está definido en los artículos 6.º-11.º de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y en los Decretos que asignan los Servicios Sociales a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía (Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, Decreto 108/1988, de 16 de marzo sobre la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Decreto 252/1988 de 12 de julio sobre organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales).

De acuerdo con la normativa legal anteriormente citada, el contenido de los Servicios Sociales en Andalucía es el siguiente:

A) Las Pensiones asistenciales y Ayudas económicas no periódicas dirigidas a los ciudadanos que se encuentran en estado de necesidad social.

B) Los Centros y Programas de Servicios Sociales Comunitarios, dirigidos a toda la población, para prestar servicios de: Información, valoración, orientación y asesoramiento; Cooperación social; Ayuda a domicilio; Convivencia y reinserción social; y Otros que la dinámica social comunitaria exija.

C) Los Centros y Programas de Servicios Sociales Especializados, referidos a los siguientes sectores sociales: Menores; Tercera Edad; Minusválidos; Comunidad Gitana.

Por consiguiente, la planificación de los Servicios Sociales ha de referirse a los contenidos anteriormente indicados, y sólo a ellos.

Para no caer en confusión, conviene tener presente que otros programas de carácter social, están asignados en la Junta de Andalucía a otros Departamentos distintos al de los Servicios Sociales, entre los que destacaríamos los siguientes: Asistencia a temporeros (Dirección Gral. de Emigración);

Atención a la mujer (Instituto Andaluz de la Mujer); Atención a drogodependientes (Comisionado para la Droga); Acción en Barriadas marginadas (Consejería de Gobernación); Actuaciones con la Juventud (Dirección Gral. de Juventud); etc. Estos programas cuentan con sus propios planes de actuación y por lo tanto el Plan Andaluz de Servicios Sociales no ha de ocuparse de ellos.

##### 2. El proceso de planificación de los Servicios Sociales

Conocido el campo en el que ha de operar la planificación, de los Servicios Sociales, podemos referirnos ya al proceso de planificación que ha seguido el Plan Andaluz de Servicios Sociales, y que ha sido el siguiente:

A) **Definición del objetivo** del Plan Andaluz de Servicios Sociales que se formula de una forma concreta en el artículo 15 de la Ley de Servicios Sociales, y que consiste en «responder a las necesidades sociales de Andalucía y ordenar racionalmente los recursos sociales».

B) **Determinación de los proyectos** que son necesarios para lograr el objetivo anteriormente indicado.

Se consideró necesario desarrollar los cuatro proyectos siguientes: Estudio de las necesidades sociales de Andalucía; Estudio de los recursos sociales de Andalucía; Definición de la Política de Servicios Sociales en Andalucía; Elaboración de un conjunto de objetivos estratégicos, a conseguir a corto-medio plazo (tres años).

C) **Metodología a aplicar.** La metodología aplicada en todo este proceso de planificación, tenía que ser coherente con la finalidad de la planificación de los Servicios Sociales, y por lo tanto tenía que apoyarse en dos elementos fundamentales: la aplicación de un método riguroso, a través de las técnicas de investigación social y de análisis de sistemas; y la participación en la planificación de los sectores sociales e institucionales de Andalucía.

La aplicación de métodos rigurosos de investigación social al campo de los Servicios Sociales supone la superación del voluntarismo, del paternalismo y de la intuición como formas de acercamiento a esta realidad, tan usuales anteriormente.

Los estudios realizados, con ocasión del Plan Andaluz de Servicios Sociales, nos permiten ya un planteamiento riguroso de los mismos. En el Anexo n.º 2, recogemos las fuentes documentales más importantes utilizadas por el Plan.

La participación social en la planificación de los Servicios Sociales era considerada como un elemento esencial de la transformación de estos, que es precisamente lo que pretende el Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Al ser el diálogo, la participación y la concertación social, la estrategia fundamental de la política social, tenía que serlo igualmente de la planificación de los Servicios Sociales. De esta forma pueden conseguirse objetivos compartidos y asumidos por amplias capas de la sociedad.

### 3. Los cuatro contenidos fundamentales del Plan Andaluz de Servicios Sociales

El contenido propiamente dicho del Plan Andaluz de Servicios Sociales se basa en cuatro proyectos fundamentales: 1) El Estudio de necesidades sociales de Andalucía; 2) El Estudio de los recursos sociales de Andalucía; 3) La definición de la política de Servicios Sociales en Andalucía; 4) La planificación de objetivos estratégicos, a conseguir en los tres próximos años (1990-1991-1992).

Vamos a comentar brevemente, a continuación, las características de cada uno de ellos.

#### 3.1. El conocimiento de las necesidades sociales de Andalucía

Para el Estudio de las necesidades sociales de Andalucía se han tenido en cuenta numerosos documentos, especialmente de las Corporaciones Locales y otras Instituciones sociales como se puede comprobar en el Anexo n.º 2.

En Andalucía, existen numerosos estudios de realidades sociales, pero generalmente de aspectos parciales y locales. Era necesario un análisis más global y completo a nivel de toda la realidad andaluza. Ese trabajo es el «Estudio de necesidades sociales de Andalucía» (1988) realizado por EDIS en el marco del Plan Andaluz de Servicios Sociales. Este estudio consta de tres volúmenes:

— El primero, «Situaciones de necesidad social en Andalucía» analiza las desigualdades sociales existentes en Andalucía en las áreas: económica, de educación, trabajo, salud, integración socio-familiar.

— El segundo, «La problemática de diversos sectores marginados», se refiere a la problemática de determinados colectivos sociales de Andalucía: Menores, Drogadictos, Ancianos, Minusválidos y Gitanos.

— El tercero, «Encuesta a los Ayuntamientos sobre necesidades sociales en su demarcación», recoge las opiniones de los Ayuntamientos sobre los problemas y colectivos con más necesidades sociales en sus Municipios.

El contenido de estas tres investigaciones aporta un conocimiento de la realidad más que suficiente para planificar concretamente actuaciones en Andalucía, en el campo de los Servicios Sociales.

Estas investigaciones nos confirman, y aportan detalles, sobre la existencia de desigualdades sociales en Andalucía, y de sectores sociales que se encuentran en una situación social especialmente delicada.

El Plan Andaluz de Servicios Sociales adquiere la importancia de ser instrumento, si bien no el único, para resolver esos problemas detectados y luchar contra la consolidación de la sociedad dual en Andalucía.

En el Anexo n.º 3, hacemos una breve recopilación de las principales necesidades sociales de Andalucía, relacionadas con el campo de los Servicios Sociales.

#### 3.2. El conocimiento de los recursos sociales de Andalucía

El conocimiento de las necesidades sociales de Andalucía, no es suficiente para abordar correctamente la planificación de los Servicios Sociales, es necesario conocer también con cuántos recursos sociales se dispone, tanto en el sector público como en el privado, y en qué situación funcional y social se encuentran. Es decir, cómo responden a las necesidades sociales de los ciudadanos.

Ello dió pie a la puesta en marcha del «Estudio de los recursos sociales de Andalucía», que incluye dos investigaciones:

— La «Guía inventario de los recursos sociales de Andalucía» (1988), que contiene información básica de cada uno de los recursos sociales existentes en Andalucía, tanto públicos como privados.

— El «Análisis funcional de los recursos sociales de Andalucía» (1988) que es un estudio cualitativo de la organización y función social de dichos recursos.

Estos dos trabajos nos han revelado una valiosa información para la planificación y para ordenar mejor el actual sistema de Servicios Sociales.

La «Guía inventario de los recursos sociales de Andalucía» nos revela el importante volumen que existe en Andalucía de recursos de Servicios Sociales, tanto públicos como privados. Si nos referimos sólo a los Centros, su número es aproximadamente 2.013. En el Anexo n.º 4, realizamos una breve clasificación de este tipo de recursos sociales y también una estimación de cuántos son del sector público y cuántos del sector privado.

La «Guía inventario de recursos sociales de Andalucía» recoge de cada uno de ellos datos básicos de identificación, referidos especialmente al número de plazas, edades y tipos de beneficiarios, personal, características del edificio, financiación, etc.

El «Análisis funcional de los recursos sociales de Andalucía» es un estudio cualitativo de los recursos sociales actualmente existentes en Andalucía. Dicho estudio, incluye en primer lugar un análisis jurídico de las competencias en Andalucía, en materia de Servicios Sociales. En segundo lugar, se lleva a cabo un breve análisis histórico de la génesis y desarrollo de los diferentes tipos de Centros, que ayuda a comprender mejor la situación de los mismos, y un análisis más detenido de su situación actual, que proporciona una información muy valiosa para racionalizar mejor los recursos sociales existentes.

Además de los Centros, se analizan también otras prestaciones sociales, como el Plan Andaluz para la Comunidad Gitana y las Prestaciones económicas periódicas y no periódicas, terminando con un análisis de los Presupuestos de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

### 3.3. Las necesidades sociales de Andalucía y los actuales recursos sociales demandan un Plan de actuación

El estudio de esos dos aspectos fundamentales de la realidad de Andalucía, sus necesidades sociales y los recursos sociales existentes, nos ponen de manifiesto aspectos importantes que hay que corregir y reorientar, y actuaciones que hay que iniciar.

Ello nos permite extraer un conjunto de conclusiones, entre las que destacaríamos las siguientes:

1.<sup>a</sup>) Las necesidades sociales detectadas en Andalucía manifiestan la existencia de problemas sociales que afectan de una forma importante a colectivos sociales de Andalucía. Para evitar la consolidación dual en Andalucía, los Servicios Sociales son uno de los instrumentos políticos para transformar esta realidad. De ello se deriva la importancia del Plan Andaluz de Servicios Sociales.

2.<sup>a</sup>) La implantación de los Servicios Sociales Comunitarios dirigidos a todos los ciudadanos, como instrumento social de atención primaria, es la forma más directa de superar las formas benéfico-asistenciales tradicionales y de promover la prevención social, la normalización y la participación social.

3.<sup>a</sup>) En la acción contra la marginación social adquieren una especial relevancia los Servicios Sociales Especializados y la Acción Integral en Barriadas Marginadas.

4.<sup>a</sup>) La Acción Integral en Barriadas Marginadas del medio urbano y de determinados núcleos del medio rural necesitan de la colaboración de todas las Áreas de la Administración Pública, y de la colaboración ciudadana para fomentar el empleo, aumentar los niveles de salud, educación, infraestructura, equipamientos, etc.

5.<sup>a</sup>) Los Recursos Sociales actuales, tanto los Comunitarios como los Especializados, necesitan de una definición funcional y estructural y de un proceso de mejora y homogeneización para que respondan mejor a las Necesidades Sociales de los andaluces.

6.<sup>a</sup>) El análisis de las Necesidades Sociales de Andalucía y de la distribución de los actuales Recursos Sociales demandan una mejor distribución interprovincial e intersectorial de los Recursos Sociales y la creación de Recursos Sociales nuevos para resolver determinados problemas sociales concretos y que se han ido indicando en las páginas anteriores.

7.<sup>a</sup>) El actual sistema de Servicios Sociales necesita de algunas medidas instrumentales, para mejorar sus niveles de fluidez y eficacia en función de la respuesta que es necesario dar a las necesidades de Andalucía.

### 3.4. La definición de las políticas de Servicios Sociales en Andalucía

Del análisis de los recursos sociales de Andalucía, transferidos desde la Administración del Estado durante el período 1982-1984, se concluía la

existencia de una gran heterogeneidad en las actuaciones, en el campo de los Servicios Sociales. Y ello era debido, en gran parte, a la ausencia tradicional de definición de políticas y modelos de actuación.

Para corregir esta situación en Andalucía, y contar en el futuro con modelos que orienten las actuaciones, el Plan Andaluz de Servicios Sociales se plantea la elaboración de las políticas y de los modelos de Servicios Sociales. De esta forma se diseñan las siguientes políticas: a) La política de Servicios Sociales Comunitarios; b) La política de Servicios Sociales Especializados, compuesta por: la política para los grupos en grave situación de necesidad social; para los Menores; para la Tercera Edad; para los Minusválidos; para la Comunidad gitana; y para otras personas y colectivos sociales.

El procedimiento metodológico que sigue el Plan Andaluz de Servicios Sociales en el diseño de las políticas anteriormente indicadas es el siguiente: a) Se fijan, en primer lugar, las necesidades sociales detectadas en cada uno de los campos; b) Se concretan los Programas que responden a las necesidades sociales previamente fijadas, describiéndose brevemente la finalidad y características básicas de cada uno de los Programas; c) Se detallan los recursos (Centros, Subprogramas, etc.) implicados en cada uno de los Programas, describiéndose igualmente las características de ellos. En el Anexo n.º 5, resumimos esquemáticamente la definición de las políticas de Servicios Sociales de Andalucía.

La política de Servicios Sociales Comunitarios pretende proporcionar medios y recursos a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna, en los barrios de las ciudades y en los pueblos, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

La política de Servicios Sociales Especializados pretende afrontar determinados problemas especialmente complejos de algunos colectivos sociales de Andalucía, que requieren, además de la intervención comunitaria, una intervención especializada.

De esta forma, la definición de las políticas de Servicios Sociales tiene dos finalidades principales: por una parte, adecuar progresivamente los actuales Programas y Centros de Servicios Sociales a los contenidos expresados en esta política; y por otra, ajustarse a los mismos contenidos en las nuevas actuaciones que se promuevan en Andalucía.

### 3.5. La planificación de objetivos estratégicos

Conocidas las necesidades sociales de Andalucía y la situación de los recursos sociales y elaborada la política de Servicios Sociales, se dispone de todos los elementos necesarios para aplicar la planificación sobre la realidad de Andalucía a la que nos estamos refiriendo.

Ello ha sido el resultado de manejar las tres variables antes señaladas (necesidades sociales, recursos sociales y política de Servicios Sociales) con la intención y finalidad de lograr disminuir las desigualdades sociales y territoriales de Andalucía y aumentar la calidad de vida de los andaluces.

La planificación de los objetivos estratégicos se refiere tanto a los Servicios Sociales Comunitarios como Especializados y a los colectivos sociales a los que éstos se destinan.

La consecución de estos objetivos se plantea en el horizonte de los tres próximos años (1990-1991-1992).

Recopilamos en el Anexo n.º 6, los 39 objetivos estratégicos que se plantean en el Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Como se puede comprobar, de la lectura del conjunto de los objetivos del Plan Andaluz de Servicios Sociales, se pretende lograr en los tres próximos años: adecuar y eliminar progresivamente la heterogeneidad disfuncional detectada en algunos recursos sociales de Andalucía; impulsar decididamente una política de Servicios Sociales Comunitarios más consistente, destinada a todos los ciudadanos y particularmente para la prevención social, normalización y participación sin eliminación alguna; crear Servicios Sociales Especializados, atendiendo prioritariamente problemas sociales que cuentan con escasa cobertura social, y teniendo en cuenta los desequilibrios interprovinciales detectados.

### 3.6. El Presupuesto del Plan Andaluz de Servicios Sociales

El Presupuesto de los Servicios Sociales de la Junta de Andalucía en el año 1989, es de 47.822.526.000 ptas., distribuidos entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (47.675.261.000) y la Dirección General de Servicios Sociales (147.265.000).

Conviene tener en cuenta que este presupuesto se destina a los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados, con el contenido con el que han sido definidos anteriormente. Es decir que otros programas realizados por la Junta de Andalucía en los campos de la mujer, la droga, la juventud, las barriadas marginadas, emigrantes temporeros, etc., tienen su propio presupuesto.

En páginas anteriores, comprobamos cómo el presupuesto de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía había experimentado un crecimiento importante en los últimos años, y cómo, para tener una visión completa desde el punto de vista de los presupuestos de Servicios Sociales en Andalucía, había que sumar a ello los presupuestos que destinan a los Servicios Sociales las Corporaciones Locales, Diputaciones y Ayuntamientos.

La elaboración del Plan Andaluz de Servicios Sociales, ha supuesto también la clasificación de las necesidades presupuestarias de los Servicios Sociales en Andalucía.

El Presupuesto del Plan Andaluz de Servicios Sociales, es decir, de los objetivos estratégicos que se plantea conseguir para los tres próximos años, es de 33.957.132.149 ptas., distribuidos de la forma siguiente: año primero (8.841.569.207 ptas.); año segundo (11.607.063.726 ptas.); año tercero 613.508.499.216 ptas.).

Ello significa que el presupuesto de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía de 1989 (47.822.526.000 ptas.) necesita ser incrementado en los tres próximos años en las cantidades indicadas anteriormente.

Dado que los objetivos estratégicos del Plan Andaluz de Servicios Sociales y su presupuesto, están planteados sobre la base del conocimiento de las necesidades sociales de Andalucía y de la situación de los recursos sociales existentes, y con la finalidad de potenciar la política social en Andalucía y disminuir las desigualdades sociales y territoriales existentes, hay que afirmar que los presupuestos de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, así planteados, son concretos, y política y socialmente progresistas, dentro del marco de las necesidades generales que actualmente tiene Andalucía.

Plantearse menos objetivos y menos presupuesto, puede considerarse como un crecimiento escaso de la política social que significan los Servicios Sociales, y plantearse más objetivos y más presupuesto para los tres próximos años debe considerarse como un planteamiento utópico difícil de conseguir por el volumen de actuaciones que ello significaría.

## ANEXO N.º 1

## PARTICIPACION EN EL PLAN ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

La participación en el Plan Andaluz de Servicios Sociales se ha realizado en tres fases sucesivas: antes de su elaboración, durante su elaboración y en la discusión del Anteproyecto.

Vamos a reflejar a continuación, las características de este proceso de participación a través de las tres fases indicadas.

**I. Antes de su elaboración**

Tres momentos principales de discusión:

1. Planteando, en el marco del proyecto de Ley de Servicios Sociales, la necesidad de elaborar en Andalucía un Plan de Servicios Sociales:

*Asistentes:* F.A.M.P.  
Diputaciones Provinciales.  
Ayuntamientos.  
Agentes Sociales.

2. Analizando el planteamiento general del Plan («Informe sobre las características del Plan Andaluz de Servicios Sociales y el desarrollo de sus proyectos»):

**2.1. Reunión regional:**

*Asistentes:* F.A.M.P.  
Diputaciones Provinciales Ayuntamientos Capitales.  
U.G.T., CC.OO., C.E.A.  
Colegios Profesionales de Trabajo Social.  
Escuelas de Trabajo Social.

**2.2. Reunión del Consejo de Servicios Sociales:**

*Asistentes:* U.G.T.  
C.C.O.O.  
C.E.A.

**2.3. Envío del Informe, solicitando sugerencias:**

*Asistentes:* Dirección General de la Junta de Andalucía y Organismo Autónomos  
F.A.M.P.  
Diputaciones Provinciales.  
Ayuntamientos.  
Representantes regionales de los Agentes Sociales e Instituciones privadas.

## ANEXO N.º 1 (Continuación)

3. Solicitando los estudios ya realizados sobre los Servicios Sociales (necesidades sociales, recursos sociales, planes, etc.):

*Asistentes:* F.A.M.P.  
Diputaciones Provinciales.  
Ayuntamientos.  
U.G.T., CC.OO., C.E.A.  
Federaciones e Instituciones regionales de Servicios Sociales.

**II. Durante su elaboración**

1. Participación en el Estudio de necesidades sociales a través de una Encuesta sobre las necesidades sociales en los Municipios, participando en ellas el 44,2 % de ellos:

*Participantes:* 340 Ayuntamientos.

2. Participación en el Estudio de recursos sociales:

**2.1. Envío de documentación:**

*Participantes:* 12 Ayuntamientos.

**2.2. Información recogida directamente:**

*Participantes:* 169 Ayuntamientos.

3. Reuniones de trabajo para la elaboración del Plan de Servicios Soc. Comunitarios (Mapa de Z.T.S.), con los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

*Participantes:* 17 Ayuntamientos.

4. Participación en el Plan de Servicios Sociales Comunitarios a través de la Encuesta sobre Equipamiento Social, a los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes (245 Ayuntamientos), participando en ella el 73,4 %:

*Participantes:* 180 Ayuntamientos.

Estas dos primeras fases han hecho posible que se incorporen ya en la elaboración del Anteproyecto numerosas sugerencias.

## ANEXO N.º 1 (Conclusión)

## III. Discusión del Anteproyecto

Terminada la elaboración del borrador del Plan Andaluz de Servicios Sociales, se sometió a discusión con las siguientes Instituciones:

*Participantes:* FAMP.  
 Diputaciones Provinciales.  
 Ayuntamientos capitales de Provincia.  
 Consejo de Servicios Sociales (U.G.T., CC.OO., C.E.A.).  
 Cruz Roja.  
 ONCE.  
 Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.  
 Federación Andaluza de Minusválidos Físicos.  
 Federación Andaluza de Asociaciones protectoras de deficientes mentales.  
 Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas.  
 Coordinación Regional de Escuelas Infantiles.  
 Secretaría de Pastoral Social de la Iglesia Católica.  
 Colegios Profesionales de Trabajo Social.

A lo largo de estas reuniones, se ha manifestado opiniones de aprobación del citado anteproyecto, produciéndose al mismo tiempo un conjunto de sugerencias que han sido recogidas en el Informe «Aportaciones y Sugerencias realizadas al Plan Andaluz de Servicios Sociales».

## ANEXO N.º 2

## FUENTES DOCUMENTALES DEL PLAN ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

## I. Fuentes sobre Necesidades Sociales

1. «Estudio de Areas de Necesidad social». EDIS.
2. «Los Menores Marginados». EDIS. Dirección General Servicios Sociales. 1984.
3. «La Población Anciana». EDIS. Dirección General Servicios Sociales. 1984.
4. «La Población Minusválida». EDIS. Dirección General Servicios Sociales. 1984.
5. «El consumo de drogas». EDIS. Dirección General Servicios Sociales. 1984.
6. «El consumo de alcohol y enfermos alcohólicos». EDIS. Dirección General Servicios Sociales. 1984.
7. «Los Gitanos Andaluzes». EDIS. Dirección General Servicios Sociales. 1984.
8. «Situación de Necesidad Social en Andalucía». EDIS. Dirección General Servicios Sociales. 1988.
9. «La problemática de diversos sectores marginados». EDIS. Dirección General Servicios Sociales. 1988.
10. «Encuesta a los ayuntamientos sobre Necesidades Sociales en su demarcación». EDIS. Dirección General Servicios Sociales. 1988.
11. 83 Estudios de Necesidades Sociales sectoriales de las Corporaciones Locales Andaluzas. 1988.

## II. Fuentes sobre Recursos Sociales

1. «Guía Inventario de Recursos Sociales de Andalucía». PROINSA. Dirección General Servicios Sociales. 1988.
2. «Estudio Funcional de Recursos Sociales de Andalucía». PROINSA. Dirección General Servicios Sociales. 1988.
3. «Encuesta sobre Centros de Servicios Sociales Comunitarios». Dirección General Servicios Sociales. 1988.
4. «Informe sobre Prestaciones Económicas de Servicios Sociales». Dirección General Servicios Sociales. 1988.
5. «Análisis de los Presupuestos de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía». Dirección General Servicios Sociales. 1989.

## ANEXO N.º 2 (Continuación)

## III. Fuentes sobre planificación

1. «Informe de Estudios previos al Plan Andaluz de Servicios Sociales». Dirección General Servicios Sociales. 1988.
2. «Informe sobre desarrollo de los Proyectos del Plan Andaluz de Servicios Sociales». Dirección General Servicios Sociales. 1988.
3. «Andalucía Sistema de Ciudades». Consejería de Política Territorial. 1986.
4. «Mapa de Atención Primaria de Salud». Consejería de Salud y Consumo. 1985.
5. «Informe sobre las U.T.S. de Andalucía». Dirección General Servicios Sociales. 1988.
6. «Primeros Borradores Técnicos de los Proyectos del Plan Andaluz de Servicios Sociales». 1988.
7. «Análisis de la Valoración Económica del Plan Andaluz de Servicios Sociales». Dirección General Servicios Sociales. 1988.
8. «Características socioeconómicas de las Comarcas de Andalucía». Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía. 1987.
9. «Servicios Sociales. Plan Cuatrienal», Generalitat de Valencia. 1987.
10. «Plan Cuatrienal de Servicios Sociales (1988-1991)». Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. 1988.
11. Decreto 287/1987, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
12. «Mapa de Acción Social en Aragón». Diputación General de Aragón. 1987.
13. Decreto 290/1980, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Cataluña.
14. «Mapa de Servicios Sociales». Región de Murcia. 1989.

## ANEXO N.º 3

## PRINCIPALES NECESIDADES SOCIALES DE ANDALUCIA, RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

## 1. Grupos en grave situación de necesidad social:

- 1.1. El colectivo de ciudadanos que tiene el nivel de ingresos más bajo o que carece de ingresos, para el que se establecen las Pensiones Asistenciales y las Ayudas económicas no periódicas.
- 1.2. El colectivo de ciudadanos que se encuentre en una situación transeúnte, sin hogar y sin recursos económicos, para el que se establecen los Centros de Acogida.
- 1.3. Los ciudadanos que viven en Barriadas Marginadas, para los que se plantea el Plan de Acción Integral de Barriadas Marginadas.

## 2. Menores:

- 2.1. Colectivos de Menores que por razones familiares de tipo económico u otras razones están institucionalizados o no pueden ser atendidos adecuadamente por sus familiares para los que se establecen Ayudas económicas familiares.
- 2.2. Grupos de niños que se encuentran en una situación de abandono, para los que se establece el Acogimiento familiar, la Adopción y Hogares de Menores.
- 2.3. Grupos de Menores que se encuentran en una situación predelictiva o que son infractores, para los que se establecen Centros de Reinserción Social y el centro de Atención Especial de Menores Infractores.
- 2.4. Grupos de niños que se encuentran en situaciones especiales, como la mendicidad infantil o malos tratos, etc..., para los que se crean Programas específicos.

## 3. Tercera Edad

- 3.1. Ancianos que se encuentran en una delicada situación económica, para los que se establecen Pensiones Asistenciales y Ayudas económicas no periódicas.
- 3.2. Ancianos que por su situación social y personal no pueden valerse por sí mismos, para los que se establecen la Ayuda a Domicilio, Hogares y Residencias.
- 3.3. Amplios colectivos de ancianos que necesitan integrarse comunitariamente, y utilizar su tiempo libre y en algunos casos salir de su aislamiento, para los que se establecen Clubes de Tercera Edad y programas específicos de turismo social y de tipo socio-económico.

## ANEXO N.º 3 (Continuación)

## 4. Minusválidos

- 4.1. Minusválidos que por sus especiales características necesitan orientación y atención básica, para los que se fijan los Centros Base de Minusválidos.
- 4.2. Minusválidos que se encuentran en una difícil situación económica para los que se establecen Pensiones Asistenciales y otras Ayudas económicas.
- 4.3. Minusválidos que por sus especiales características necesitan orientación, formación y ocupación laboral, para los que se establecen Centros Ocupacionales.
- 4.4. Algunos grupos de grandes minusválidos, físicos y mixtos, que por sus especiales características necesitan de una atención especializada, para los que se establecen los Centros de Grandes Minusválidos Físicos.
- 4.5. Algunos colectivos de minusválidos psíquicos, que por su situación personal y familiar necesitan de una atención especializada, para los que se establecen Hogares y Residencias.
- 4.6. El colectivo de Minusválidos psíquicos profundos, que por sus características especiales necesitan una atención especialmente diseñada para ellos, para los que se establecen los Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos.
- 4.7. La existencia en la sociedad de barreras sociales, arquitectónicas, de comunicación, que demandan Programas específicos que promuevan condiciones de accesibilidad para los minusválidos.

## 5. Comunidad Gitana

- 5.1. Importantes grupos de gitanos andaluces que residen en barriadas en grupos chabolistas y que viven en unas determinadas condiciones generales de vida, para los que se propone el Plan de Acción Integral de Barriadas Marginadas.
- 5.2. La necesidad de fomentar la convivencia positiva entre la Comunidad paya y la gitana, para los que se establecen Programas específicos con esa finalidad.
- 5.3. La necesidad de promover el desarrollo de las peculiaridades dentro de la Comunidad Gitana, para lo que se establecen Programas de apoyo al Asociacionismo gitano.
- 5.4. Colectivos de gitanos andaluces que, junto con otros grupos sociales, realizan en Andalucía el nomadismo, especialmente hacia determinadas poblaciones de Andalucía y en determinadas épocas del año, para los que se establecen Campings en Acogida.

## 6. Otros grupos sociales

- 6.1. Además de los Colectivos sociales antes indicados, existen en Andalucía otros grupos sociales con problemáticas muy específicas, que si bien son atendidos por otros Departamentos de la Junta de Andalucía, son también beneficiarios de los Servicios Sociales con carácter general.

## ANEXO N.º 4

## CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EXISTENTES EN ANDALUCIA (1988)

## I. Servicios Sociales Comunitarios

1. Unidades de Trabajo Social (UTS) .....	85 (1)
Las UTS están reguladas por el Decreto 49/1986 y están implantadas en 650 Ayuntamientos de Andalucía.	
2. Centros de Servicios Sociales Comunitarios .....	90
Estos Centros están implantados en 65 Ayuntamientos.	
3. Equipos Municipales de Servicios Sociales Comunitarios .....	35 (1)
Estos Equipos, semejantes a las UTS, están implantados en 24 Ayuntamientos de Andalucía	
Total de Centros y UTS .....	210

## II. Servicios Sociales Especializados

1. Centros de Menores:	
- Guarderías Infantiles .....	632
- Centros de Menores .....	132
2. Centros de la Tercera Edad:	
- Residencias .....	288
- Hogares y Clubs .....	534
3. Centros de Minusválidos .....	217
4. Plan Andaluz para la Comunidad Gitana .....	—
Total de Centros .....	1.803

## III. Resumen

— Centros de Servicios Sociales Comunitarios .....	210
— Centros de Servicios Sociales Especializados .....	1.803
TOTAL .....	2.013

(1) Si bien estos Servicios Sociales Comunitarios no están ubicados generalmente en Centros, sí lo están algunos y casi todos en locales municipales.

## ANEXO 4 (Continuación)

DISTRIBUCION DE LOS CENTROS SOCIALES EN EL SECTOR PUBLICO  
Y EL SECTOR PRIVADO

Tipo de Centro	Sec. Público	Sec. Privado
	%	%
1. Centros de Servicios Sociales Comunitarios .....	100	—
2. Centros de Servicios Sociales Especializados .....	—	—
2.1. Centros para transeúntes (albergues y comedores) ..	50	50
2.2. Guarderías .....	36,6	63,4
2.3. Centros de Menores .....	44,6	55,4
2.4. Clubs de la Tercera Edad .....	56,1	43,9
2.5. Residencias de la Tercera Edad .....	19,8	80,2
2.6. Centros de Minusválidos .....	28,6	71,4
<b>MEDIA</b> .....	<b>47,95</b>	<b>52,05</b>

## ANEXO N.º 5

## DEFINICION DE LA POLITICA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA

Necesidad Social	Programas (1)	Subprogramas/Equipamientos
<b>I. Política de Servicios Sociales Comunitarios (Todos los ciudadanos)</b>		
1. Necesidad de acceder a los recursos sociales.	1. Programa de Información y orientación.	1. Detección de necesidades sociales. 2. Información, orientación y asesoramiento.
2. Necesidad de vivir en	2. Programa de Ayuda a domicilio.	
3. Necesidad de participar en la vida comunitaria.	3. Programa de Cooperación Social.	3. Apoyo a los Consejos Locales de Servicios Sociales. 4. Apoyo al Asociacionismo y al Voluntariado Social. 5. Fomentos de acciones comunitarias especialmente en las barriadas marginadas. 6. Programas sectoriales para la Infancia, Adolescencia, Juventud, Mujer, 3.ª Edad, Minusválidos, etc.
<b>II. Política de Servicios Sociales Especializados</b>		
<b>1. Grupos en grave situación de necesidad social</b>		
1. Necesidad de disponer de un nivel de renta mínimo, de satisfacer necesidades básicas y de integración social.	1. Programa de prestaciones económicas.	1. Pensiones asistenciales periódicas. 2. Prestaciones económicas no periódicas.
	2. Programa de Centros de Acogida.	3. Atenciones básicas (alimentación, residencia, vestido e higiene). 4. Reinserción social.

(1) Todos los Programas y Subprogramas se desarrollan en el Centro de Servicios Sociales.

## ANEXO N.º 5 (Continuación)

Necesidad Social		Programas (1)	Subprogramas/Equipamientos
<b>2. Menores.</b>			
1. Necesidad de acceder adecuadamente a los recursos.	1. Programa de diagnóstico y orientación.		1. Equipo provincial de diagnóstico y orientación
2. Necesidad de protección social ante situaciones difíciles.	2. Programas de protección social.		2. Ayuda a domicilio. 3. Acogimiento familiar y adopción. 4. Guarderías Infantiles 5. Hogares de Menores. 6. Mendicidad Infantil. 7. Malos tratos a menores. 8. Centros de reinserción social. 9. Centro de atención especial de menores infractores. 10. Libertad vigilada.
3. Necesidad de Integración Social.	3. Programa de reinserción social.		
<b>3. Tercera Edad</b>			
1. Necesidad de disponer de un nivel de ingresos mínimos.	1. Programa de prestaciones económicas.		1. Prestaciones asistenciales periódicas. 2. Prestaciones económicas no periódicas.
2. Necesidad de vivir en el medio habitual de convivencia.	2. Programas de Ayuda a Domicilio		
3. Necesidad de una atención residencial.	3. Programa de Hogares y Residencias		3. Hogares para la Tercera Edad. 4. Residencias para la Tercera Edad.
4. Necesidad de participar en la vida comunitaria.	4. Programa sociocomunitario.		5. Clubs de la Tercera Edad. 6. Turismo Social. 7. Actividades sociocomunitarias.

## ANEXO N.º 5 (Conclusión)

Necesidad Social		Programas (1)	Subprogramas/Equipamientos
<b>4. Minusválidos.</b>			
1. Necesidad de acceder adecuadamente a los recursos.	1. Programa de Centros de Atención Básica a Minusválidos.		1. Información, orientación y diagnóstico. 2. Tratamientos.
2. Necesidad de disponer de un nivel de ingresos mínimos.	2. Programa de prestaciones económicas.		3. Prestaciones asistenciales periódicas. 4. Prestaciones económicas no periódicas.
3. Necesidad de normalización e integración social.	3. Programa de Ayuda a domicilio. 4. Programa de accesibilidad social.		5. Sensibilización social. 6. Accesibilidad al medio físico. 7. Accesibilidad a la comunicación. 8. Ocio y tiempo libre.
4. Necesidad de ocupación laboral y participación comunitaria.	5. Programa de actividades ocupacionales.		9. Formación Profesional Ocupacional. 10. Centros ocupacionales.
5. Necesidad de disponer de atenciones especializadas.	6. Programa de Centros Especializados.		11. Hogares y Residencias para los minusválidos psíquicos. 12. Centros para minusválidos psíquicos profundos. 13. Centros de grandes minusválidos.
<b>5. Comunidad Gitana</b>			
1. Necesidad de abordar adecuadamente la problemática de la Comunidad Gitana.	1. Programa de orientación y asesoramiento.		
2. Necesidad de participar en la vida comunitaria.	2. Programa sociocomunitario.		1. Convivencia payo-gitana. 2. Centros de la Comunidad Gitana. 3. Colaboración con el Plan Integral de barriadas marginadas.
3. Necesidad de alojamiento transit.	3. Programa de Camping de Acogida.		
<b>6. Otras personas y colectivos sociales</b>			
1. Necesidades sociales semejantes a las anteriormente indicadas.			1. Se podrá acceder a los Programas antes indicados y que configuran las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

## ANEXO N.º 6

## OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

## I. Servicios Sociales Comunitarios

- 1.º) Iniciar el proceso de delegación de competencias a las Corporaciones Locales, en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y con la Ley reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.
- 2.º) Publicar un Decreto sobre los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con los contenidos de los mismos reflejados en la Ley de Servicios Sociales y en el Plan Andaluz de Servicios Sociales.
- 3.º) Completar la cobertura social de los Servicios Sociales Comunitarios a toda la población de Andalucía, creándose Unidades de Trabajo Social en aquéllos 31 municipios en los que aún no existen.
- 4.º) Homogeneizar y adecuar los 92 Centros de Servicios Sociales Comunitarios, actualmente existentes en Andalucía, de acuerdo con el modelo de Servicios Sociales Comunitarios contenido en el Plan Andaluz de Servicios Sociales.
- 5.º) Implantar en el 25 % de los Municipios de Andalucía los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con el modelo contenido en el Plan Andaluz de Servicios Sociales.

## II. Servicios Sociales Especializados

## 1. Para los grupos en grave situación de necesidad social

- 1.º) Aumentar el presupuesto de las Prestaciones Económicas no periódicas, dadas las necesidades detectadas de estas Prestaciones en Andalucía.
- 2.º) Homogeneizar y adecuar los Centros de Acogida actualmente existentes en Andalucía, tanto públicos como privados, de acuerdo con el modelo contenido en el Plan de Servicios Sociales.
- 3.º) En los Municipios de Andalucía de más de 100.000 habitantes, crear 120 plazas de Centros de Acogida, especialmente en aquéllos que es necesario aumentar estos recursos sociales.  
Para los Municipios de Andalucía de menos de 100.000 habitantes, determinar a corto plazo en cuáles de ellos se dá este problema, con qué dimensión y característica y decidir posteriormente la respuesta adecuada.

## 2. Para los Menores

- 1.º) Crear un equipo en cada una de las ocho provincias andaluzas, para realizar estas funciones en aquéllos casos que lo requieran en la línea del contenido del Programa de Diagnóstico y Orientación antes descrito. Este objetivo se puede conseguir con el personal de los actuales Equipos de Acogimiento Familiar y Adopción y con el personal transferido del Ministerio de Justicia.

## ANEXO N.º 6 (Continuación)

- 2.º) Potenciar el desarrollo del Programa de desinstitutionalización de menores y aumentar su presupuesto, dadas las necesidades detectadas en el estudio de necesidades y recursos sociales de Andalucía.
  - 3.º) Homogeneizar los actuales Centros de Protección de Menores, tanto públicos como privados subvencionados, de acuerdo con el contenido del Programa de Hogares de Menores anteriormente descrito. Este proceso de homogeneización, a realizar en el período de vigencia de este Plan, tres años, implica dos medidas fundamentales:
    - Realizar el Programa de desinstitutionalización, a través de los Programas de Ayudas Familiares, Ayuda a Domicilio, Acogimiento Familiar y Adopción.
    - Adecuar los actuales Centros, tanto públicos como privados, implantando dentro de ellos unidades convencionales de 6 a 24 niños.
  - 4.º) Construir en Huelva un Centro de Reinserción Social de Menores, de acuerdo con las características definidas para los Centros de Reinserción de Menores en el Plan de Servicios Sociales.
  - 5.º) Dado que en Andalucía no existe Equipamiento adecuado para atender a los menores que hayan cometido infracciones graves y estén sujetos a acuerdo judicial, construir en Andalucía un Centro de Atención Especial para menores infractores.
  - 6.º) Iniciar en Andalucía experiencias pilotos para desarrollar las funciones del «Programa de Libertad Vigilada».
  - 7.º) Establecer órganos de coordinación, a nivel regional, provincial y local, para el desarrollo de los Programas de Mendicidad Infantil y de malos tratos de menores.
  - 8.º) Establecer una política coordinada en Andalucía, con respecto a los Centros destinados a los niños de 0-6 años (guarderías y centros preescolares), con el fin de unificar criterios de actuación y los diferentes recursos destinados a ellos.
3. Para la Tercera Edad
- 1.º) Aumentar los presupuestos destinados a la financiación de ayudas individuales no periódicas para la Tercera Edad.
  - 2.º) Reducir para los jubilados y pensionistas el 50 % de los precios del transporte interurbano en Andalucía.
  - 3.º) Ampliar la actual cobertura del Programa de Ayuda a Domicilio para el colectivo de la Tercera Edad hasta cubrir el 100 % de las necesidades detectadas en este sector.
  - 4.º) Aumentar la cobertura de plazas residenciales para los ancianos de Andalucía, que actualmente están en 2,30 plazas por 100 ancianos, hasta llegar a la tasa media nacional, que se encuentra en 2,49 plazas por 100 ancianos, compensando los actuales desequilibrios interprovinciales.

## ANEXO N.º 6 (Continuación)

- 5.º) Reconvertir progresivamente las grandes residencias que actualmente existen en Andalucía, en residencias mixtas para ancianos válidos y asistidos.
- 6.º) Potenciar la creación de clubes de Tercera Edad dentro de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, tal como se indica en el Plan de Servicios Sociales.
- 7.º) Potenciar el Programa Sociocomunitario para la Tercera Edad, en lo que se refiere al presupuesto de las Actividades de Turismo Social, de las Actividades socioculturales y del Voluntariado Social dentro de los mismos ancianos.

## 4. Para los Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales.

- 1.º) Ampliar el personal de los equipos interdisciplinares de los Centros de Atención Básica de Minusválidos para agilizar la respuesta a las demandas de éstos, especialmente a lo que se refiere a las calificaciones de las minusvalías y los programas correspondientes.
- 2.º) Aumentar el presupuesto destinado a financiar las Ayudas Individuales no Periódicas para los Minusválidos, y en particular las destinadas a la Ayuda a Domicilio, adaptación funcional del hogar, rehabilitación, movilidad, ayudas complementarias de transporte, comedor y alojamiento y la adquisición de ayudas técnicas para el desenvolvimiento personal y profesional de los minusválidos (prótesis, otesis, etc.).
- 3.º) Elaborar un Decreto para la supresión de barreras arquitectónicas en Andalucía, desarrollando igualmente una campaña informativa para lograr su objetivo.
- 4.º) Construir un Centro Base de Minusválidos en la provincia de Cádiz, dado que es la única provincia de Andalucía que no dispone de él.
- 5.º) Impulsar y desarrollar más el área de orientación ocupacional de los Centros Base de Atención a Minusválidos, especialmente en los siguientes aspectos:
  - a) Orientación profesional para determinar las actividades laborales más adecuadas al tipo de minusvalía.
  - b) Formación Ocupacional y Profesional para facilitar la incorporación al trabajo, a través de Cursos de Formación Profesional.
- 6.º) Homogeneizar y adecuar los actuales Centros Ocupacionales de los Minusválidos de Andalucía, en lo que se refiere a su actividad, plantilla y servicios tratando de integrarlos en el sistema productivo de los Centros Especiales de Empleo y Empresas ordinarias.

## 4.1. Para los Minusválidos físicos y Mixtos

- 7.º) Ampliar la actual cobertura de plazas para los grandes minusválidos físicos y mixtos de Andalucía, en cuarenta plazas más.

## ANEXO N.º 6 (Conclusión)

## 4.2. Para los Minusválidos Psíquicos.

- 8.º) Homogeneizar y adecuar los Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos existentes en Andalucía, mediante la regulación normativa de las condiciones mínimas de funcionamiento, tal como se plantea en el Plan de Servicios Sociales.
- 9.º) Aumentar la actual cobertura de plazas de Centros de minusválidos psíquicos profundos, hasta conseguir el 100 % de las necesidades de este sector.
- 10.º) Homogeneizar y adecuar los Centros ocupacionales de minusválidos psíquicos existentes en Andalucía, mediante la regulación normativa de las condiciones mínimas de funcionamiento, tal como se plantea en el Plan de Servicios Sociales.
- 11.º) Aumentar la cobertura de plazas de Centros ocupacionales para minusválidos psíquicos que actualmente atiende al 24,28 % de esta población, hasta llegar al 40 % de la misma, que es la población minusválida psíquica en edad laboral susceptible de esta atención ocupacional, según el Estudio de Necesidades y Recursos Sociales de Andalucía.
- 12.º) Dado que en las provincias de Almería y Huelva no existen Residencias ni Hogares para los minusválidos psíquicos, construir una Residencia, en cada una de las provincias indicadas.

## 4.3. Para los Minusválidos Sensoriales

- 13.º) Crear la prestación del servicio de intérprete mímico para los sordos de Andalucía que por diversas circunstancias lo requieran.

## 5. Para la Comunidad Gitana.

- 1.º) Colaborar desde los Servicios Sociales con los Planes de Acción Integral de Barriadas Marginadas de la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía dando prioridad a la implantación en dichos Planes de los Servicios Sociales Comunitarios y de los Servicios Sociales Especializados contenidos en este Plan.
- 2.º) Potenciar el Programa Sociocomunitario para la Comunidad Gitana, intensificando el desarrollo de los Subprogramas «Gitanos y Comunidad» y «Convivencia payo-gitana» y creando un Centro para la Comunidad Gitana en la provincia de Sevilla.
- 3.º) Crear dos Campings de Acogida en Andalucía, en las provincias de Sevilla y Málaga.